



Resolución Rectoral n.º 1417-2011-UNAP Iquitos, 20 de junio de 2011

VISTA:

La Resolución Rectoral n.º 1333-2010-UNAP, del 26 de mayo de 2010, sobre aprobación de los Lineamientos de Política Institucional 2010-2021, cuyo numeral I. Formación profesional y capacitación, en su cuarto párrafo establece "elevar la calidad de la docencia a través de la capacitación integrada en el diseño y desarrollo del currículo, con la finalidad de que puedan egresar graduados creativos, reflexivos, polifuncionales y emprendedores";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0942-2008-UNAP, del 22 de abril de 2008, se resuelve aprobar la Directiva n.º 007-2008-VRAC-UNAP "Procedimientos para el otorgamiento de la licencia por capacitación con goce de remuneraciones para realizar estudios de postgrado", que será de aplicación en el ámbito de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

Que, con Resolución Rectoral n.º 2357-2010-UNAP, del 15 de octubre de 2010, se aprobó la Directiva n.º 003-2010-R-UNAP "Normas para otorgar apoyo pecuniario a docentes de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP) que realicen estudios de especialización, maestrías y doctorados", que será de alcance para el personal docente ordinario, a dedicación exclusiva, con más de dos años de servicios en la UNAP y sin otra actividad remunerada pública o privada;

Que, es conveniente modificar la cláusula a) del ítem 5.2 del numeral V referente a procedimiento de gestión y aprobación de solicitudes de la Directiva n.º 007-2008-VRAC-UNAP "Procedimientos para el otorgamiento de la licencia por capacitación con goce de remuneraciones para realizar estudios de postgrado"; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar a partir de la fecha, la cláusula a) del ítem 5.2 del numeral V referente a procedimiento de gestión y aprobación de solicitudes de la Directiva n.º 007-2008-VRAC-UNAP "Procedimientos para el otorgamiento de la licencia por capacitación con goce de remuneraciones para realizar estudios de postgrado", aprobada mediante Resolución Rectoral n.º 0942-2008-UNAP, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice

- a) Ser profesor ordinario y tener como mínimo dos (2) años de servicio en la carrera docente en la UNAP (nombrado).

Debe decir

- a) Ser profesor ordinario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 0942-2008-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



Maria Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL